

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO/
MOC / RMM / COR / JVG / dcs



DECRETO EXENTO Nº 2836 /
CAUQUENES, 25 JUL. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés del municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna, en especial desarrollar funciones relacionadas con la educación y el deporte.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social, cultural y deportivo de la respectiva comuna.
- Que, la necesidad de contar con un Reglamento formalmente establecido, que permita crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo a los jóvenes Cauqueninos que, con un aporte de su Municipio, pueda realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida y así puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando de esta forma con las familias de escasos recursos de nuestra comuna.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL**, en los términos y condiciones señalados en su texto que se adjunta al presente Decreto y que es parte integrante del mismo.
2. El presente Reglamento deroga cualquier disposición referida a la misma naturaleza emitida por la Municipalidad, con anterioridad al presente reglamento.
3. Nombrase como encargado municipal a Don José Miguel Villegas Gutiérrez, Grado 11°, para coordinar acciones.
4. Impútese el gasto a la cuenta 215-24-01-007-007, (4-28) Aporte Becas Deportivas, Programas sociales, Becas deportivas.
5. El presente Reglamento entrara en Vigencia el 01 de Julio de 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO (2)
- c.c. D.A.F
- c.c. Deportes

- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
UNIDAD DE PLAN ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO DE DEPORTES

BECAS DEPORTIVAS

Duración: Desde Julio a diciembre 2025

REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

I. DEFINICION BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de los Deportes y la Recreación, es crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de los y las Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida, colaborando con las familias de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un monto para Becas destinado a facilitar la práctica deportiva de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos indicados en este Reglamento, participen en diversas disciplinas reconocidas por las Federaciones Deportivas Nacionales o por el Coch y Para-Coch.

II. CONCEPTOS

Para efectos de la entrega de la Beca Deportiva se distinguen cuatro tipos de beneficiarios:

- **Deportista Destacado Regional :** Deportistas que compitan en regionales, de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 12 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.
- **Deportista Destacado Nacional:** Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 12 meses, en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituida y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile
- Deportistas que participen activamente en categorías de cadetes de clubes y de fútbol profesional, adheridos a la ANFP de Chile, con inscripción y más de 12 meses.
- **Deportista Destacado en Sudamérica:** Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.
- **Deportista de Alto Rendimiento Olímpico-Paralímpico :** Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.



III. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1 Objetivo:

El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos de Selección, Evaluación, Supervisión y Extinción, para el otorgamiento de la "Beca Deportiva Municipal".

Además de respaldar el trabajo y desarrollo de alta competición, con miras al alto rendimiento regional, nacional e internacional, en deportistas de la comuna de Cauquenes.

ARTICULO 2° Focalización:

Con el propósito de que el beneficio de la presente beca llegue a los que realmente lo necesitan, se establecen los siguientes criterios de focalización.

- Que el beneficio otorgado por la Beca Deportistas Destacados, se constituya en un elemento de equiparación de oportunidades.
- Que el beneficio se otorgue a los deportistas de la comuna y que la representen en competencias de connotación regional, nacional y/o internacional.
- Quien obtenga Beneficio Beca deportiva, no podrá obtener otro beneficio directo (ámbito deportivo)

Las postulaciones se realizarán mediante entrega de documentación solicitada en sobre cerrado en la Oficina de Deportes Municipal, indicando nombre del postulante y/o tutor, además de estar dirigida al Departamento de Deportes, quien recibirá las postulaciones en las fechas indicadas las Bases

ARTICULO 3° Requisitos De Postulantes:

- Ser residente de la comuna de Cauquenes.
- Ser persona natural mayor de 6 años.
- Completar el Formulario de Postulación.
- Ser respaldado por la organización deportiva (Federación, Asociación, Liga, Club, Establecimiento de Educación Básica, Media o Superior) que, en base a resultados, acredite destacada participación deportiva a nivel regional, nacional y/o internacional, con la recomendación expresa del equipo técnico de la institución que lo postula. (Cuando corresponda)
- Tener nivel de seleccionado o preseleccionado Regional o Nacional, durante el año en curso o con un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico y Paralímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en vigencia. (Cuando corresponda)
- Comprometerse a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las practicas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes, a requerimiento del Departamento de Deportes Municipal.
- Mantener siempre una actitud deportiva y personal y académica intachable proyectando los valores del deporte y representando correctamente a la comuna.
- Ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna; u organización o club de índole deportivo registrado bajo la ley municipal, corporación o institución que avale dicho reconocimiento.
- Promedio de estudios en Enseñanza Básica promedio 6,0 y Enseñanza media promedio 5,5
- Estudios superiores 5,0



ARTICULO 4° Documentación Exigida.

- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados del Postulante
- Certificado de Estudio Alumno Regular
- Poder notarial del tutor, respaldando postulación en caso de postulantes menores de dieciocho (18) años.
- Currículum deportivo, adjuntando diplomas de méritos y/o participación y/o fotos y/o medallas y/o registros gráficos de las competencias y/u otros respaldos.
- Carta de Recomendación de la organización deportiva o establecimiento educacional.
- Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
- Planificación anual de competencias donde pretende participar. (en caso que corresponda)
- Certificado que acredite ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna.
- Certificados de notas y de Estudios (último año cursado)

La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del proceso de postulación.

ARTÍCULO 5° Postulaciones

Las postulaciones serán recibidas, desde el inicio del periodo de postulación en dependencia del Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Todos los postulantes, serán asesorados por el Departamento de Deportes Municipal; instancia que aclararan los procedimientos establecidos en las bases, hará entrega de los formularios de postulación y orientara respecto a la presentación de la postulación.

Las postulaciones recibidas que no adjunten toda la documentación requerida, serán devueltas al postulante en el momento de la apertura y no pasara a las etapas posteriores.

IV. SELECCION DE LOS POSTULANTES

ARTICULO 6° Financiamiento

Según presupuesto vigente aprobado por el H. Concejo Municipal para el año en curso, se asignarán becas hasta el máximo anual disponible. Se detallan montos en bases concursables anuales.

ARTICULO 7° Responsabilidad de las Partes

Sera obligación de los deportistas destacados beneficiados realizar al menos una actividad deportiva al año, según carta de compromiso y propuesta entregada, que aporte al desarrollo de la comuna, ya sea, en su entorno inmediato (Barrio, Club Deportivo, Institución Educacional), o a nivel comunal. Para ambos casos la actividad deberá efectuarse obligatoriamente en coordinación con Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes. El no cumplimiento de este requisito facultara a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes a poner término del beneficio.

ARTICULO 8° Criterios de Evaluación

Serán según lo establecido en las Bases.



ARTICULO 9° Supervisión y realización:

Deléguese la implementación de este Programa de becas en el Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes y su representante, además de la supervisión a través de su ITS, sin perjuicio del seguimiento que le corresponda a la Dirección de Desarrollo Comunitario en la materia.

Aprobada la documentación con simple firma a través de visto bueno de la Autoridad Comunal, se derivarán los antecedentes a la DIDECO para la tramitación de la Beca Deportiva, la cual adjuntará la certificación de disponibilidad presupuestaria otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas, y además deberá someter la postulación a acuerdo de Concejo Municipal, para posteriormente gestionar la emisión del Decreto Exento que promulgue el acuerdo que aprueba el otorgamiento de la Beca, conforme lo señalado en el art.65 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades o según disposiciones vigentes.

V. RENUNCIA Y SUSPENSION DE LA BECA DEPORTIVA

ARTICULO 10° Renuncia Voluntaria

Cuando el beneficiario desee suspender su práctica deportiva por voluntad propia, deberá informar mediante escrito inmediatamente a la Oficina de Deportes, a fin de que este último realice el requerimiento de suspensión del beneficio. La renuncia voluntaria dará a lugar al término del beneficio.

VI. CAUSALES DE RECHAZO

ARTICULO 11°

De acuerdo a lo anterior, se rechaza la asignación o continuidad de la Beca Municipal, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- b) Si se comprobare falta a la verdad en los antecedentes proporcionados.
- c) No se aceptarán postulaciones incompletas o que no acompañen todos los documentos requeridos.
- d) No cumplir con presentación de documentos en los plazos establecidos en las bases anuales.
- f) Estar condenado por crimen o simple delito.

VII. EXTINCIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 12° Pérdida del Beneficio

El beneficio podrá extinguirse automáticamente en los siguientes casos:

- a) La presentación de documentos falsos o adulterados.
- b) Ser condenado por crimen o simple delito durante la entrega del beneficio
- c) Renunciar voluntariamente la práctica deportiva de la disciplina
- d) Cambiar de comuna de residencia
- e) perder la calidad de jugador o de cadete de un club que participe en competencias ANFP.

VIII. OTROS

ARTICULO 13° El no cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento, y en especial, aquellas personas que adulteren o falsifiquen los documentos requeridos, faculta al Municipio, a que emprenda las acciones legales que correspondan.



FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS DE LA BECA:

Los montos dependerán de la condición competitiva del deportista evaluado.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIO:

A través de la Pauta de Evaluación.

La calificación de deportista destacado o con proyección será efectuada privativamente por la Municipalidad en Base al currículum deportivo y logros del postulante.

La calificación antes señalada será efectuada por una Comisión Técnica que estará Integrada por el Administrador Municipal, DIDECO Y jefe del Departamento de Deportes, En caso de que algún integrante no pueda participar debe nombrar a un representante.

De existir un número mayor de postulantes que becas a otorgar, se procederá según los siguientes criterios en orden de secuencia:

1. Postulantes que estén cursando estudios formales, ya sea en Educación Básica, Media o Superior, con reporte de notas semestrales o anuales según sea el periodo de postulación.
2. Evaluación de logros deportivos
3. Resolución de la Comisión Técnica.

Se desarrollará un hito comunicacional para el inicio de la entrega de este beneficio, donde los beneficiarios deberán concurrir a firmar la recepción de su beca.

La entrega de los fondos de estas becas se hará en primera instancia directamente a favor de los becarios, o en su defecto a su tutor legal, representante legal o quien corresponda, vía transferencia bancaria a la cuenta que entregue el postulante en su solicitud.

La Comisión Técnica que se contempla, queda facultada para dictar las normas complementarias necesarias para los procesos de postulaciones a estas becas, como también para fijar los criterios específicos que se observan en las evaluaciones de los postulantes, debiendo estos establecerse por unanimidad, en caso de que fuere necesario.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

BECA DEPORTIVA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES AÑO 2025

N°: _____

FECHA: _____

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

1.- NOMBRE: _____

2.- RUT: _____ 3.- FECHA DE NACIMIENTO: _____

4.- ESTADO CIVIL: _____ 5.-TELÉFONO: _____

6.- E-MAIL: _____

7.-DOMICILIO: _____

8.- CUENTA BANCARIA: _____ 9.-BANCO: _____

ANTECEDENTES DEPORTIVOS

10: - DISCIPLINA: _____ 11.-ANTIGÜEDAD: _____

12.- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: _____

ANTECEDENTES ACADÉMICOS (MARQUE CON X)

EDUCACIÓN BÁSICA _____ EDUCACIÓN MEDIA _____ EDUCACIÓN UNIVERSITARIA _____

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL: _____

AÑO DE GRADO _____

OBSERVACIÓN: _____



PAUTA DE EVALUACIÓN

EL PUNTAJE DE POSTULACIÓN A LA BECA SE DETERMINA POR:

- **DEPORTISTAS BENEFICIARIOS**

Deportista Destacado Regional	\$50.000
Deportista destacado Nacional	\$100.000
Deportista destacado en Sudamérica	\$150.000
Deportista de alto Rendimiento(Olímpico-Paralímpico)	\$200.000